

**RESOLUCIÓN 14-2023**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 4:**

**Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.118 del operador aéreo extranjero TURPIAL AIRLINES, C.A.**

**CONSIDERANDO:** Que mediante correo comunicación de fecha 12 de enero de 2023, suscrita por la señora Ysnie Annhealy Tovar Miranda, representante legal en la República Dominicana del operador aéreo extranjero **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Permiso de Operación Núm.118.

**CONSIDERANDO:** Que **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, es una aerolínea de nacionalidad venezolana, titular del Permiso de Operación Núm.118, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 5 de marzo de 2023, el cual le autoriza a realizar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Valencia, Venezuela/Santo Domingo/Valencia, Venezuela.

**CONSIDERANDO:** Que, para el proceso de solicitud de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, en el período enero 2021-diciembre 2022, movilizó un total de 36,230 pasajeros en 783 operaciones realizadas en la ruta aprobada en su Permiso de Operación, así como en otras modalidades.

**CONSIDERANDO:** Que para el proceso de solicitud de renovación de Permiso de Operación Núm.118, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que, conforme al informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para el proceso de renovación de permisos de operación.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

**VISTO** el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0).

Resolución 14-2023  
de fecha 25 de enero de 2023  
Página 2 de 2

**VISTO** el informe contenido en el oficio DTA/018/23, de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe contenido en el oficio DTJ/003/23, de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe contenido en el oficio DETA/010/23, de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.118, realizada por el operador aéreo extranjero **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

### RESOLUCIÓN 14-2023

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.118, por un período de tres (3) años, desde el 5 de marzo de 2023 hasta el 5 de marzo de 2026, a favor del operador aéreo extranjero **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, para continuar ofreciendo servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Valencia, Venezuela/Santo Domingo/ Valencia, Venezuela.

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

JEMP/PPP/JCR

